



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-S0-MPR-CM: 19/08/2024.

Requena, 19 de agosto de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del 2024, el expediente con hoja de tramite N°2097, de fecha 19 de julio del 2024, presentado por el jefe de la CIA salvadora Requena, el Informe Técnico N°117-2024-SGATyC-GDUEI-MPR, de fecha 07 de agosto del 2024, el Informe Legal N°167-2024-MPR-OAJ, de fecha 08 de agosto del 2024, sobre APROBACION DE LA SOLICITUD DE APROBACION PRESENTADA POR EL JEFE DE LOS BOMBEROS CIA SALVADORA REQUENA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio; y, a las competencias y funciones específicas municipales que cumplen en armonía por las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, mediante solicitud de fecha 19 de julio del 2024, el jefe de la compañía de bomberos CIA SALVADORA REQUENA, solicita al señor alcalde la exoneración de pago de tasa por derecho administrativo por la suma total de S/. 195.00 soles, por concepto de sub división de lote urbano, constancia negativa de catastro.

Que, el INFORME LEGAL N°167-2024-OAJ-MPR, de fecha 08 de agosto del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Requena, emite opinión legal dando PROCEDENTE la APROBACION DE LA SOLICITUD DE APROBACION PRESENTADA POR EL JEFE DE LOS BOMBEROS CIA SALVADORA REQUENA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD DE APROBACION PRESENTADA POR EL JEFE DE LOS BOMBEROS CIA SALVADORA REQUENA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO, por la suma total de S/. 195.00 soles, por concepto de sub división de lote urbano, constancia negativa de catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

